

7

D. N. C. Jeronimo Perez del Barco, Bedel: Ullamareis a Claustro pleno
para mañana jueves a las diez de la mañana para dar parer
a la univ. de la respuesta de D. Jacobo Caamaño a la notificacion
que se le ha hecho de la R. Provision, por la que se le manda te-
ner los Actos correspondientes por su Cathedra en los Cursos pa-
sado, y presente: (Para oír una Proposicion a los S.^{tes} Comissarios
de las oposiciones a las Cathedras, sobre la de mathematicas:
Para nombrar Jueces de concurso de las oposiciones, que van a principiar
se: Para ver el Informe dispuesto por los S.^{tes} Comissarios sobre
las exenciones de las Cathedras de humanidad, Nechonica, y raras,
Juedarse a Claustro de Cabezas para determinar, en que conformi-
dad se le concede a Pedro Rico la subitacion de Sangrador del
Coleg. trilingue, y proveer este oficio: Y sobre todo resolver
lo mas conveniente. Nadii falte pena prestisi juramenti, y la
del Claustro. Ista Domingo 1. de Diciemb. de 1771.

D. Joaquin Morago
Rector

AVSA



Cancell.
 Apud.
 Apodaca
 Rivas
 Parada y C.
 Ocampo
 Rawson
 Men
 Memord
 Peralbo
 Camero
 Sarr te sin v.
 Berthol en el 2. p.
 Fern.
 D. Garcia
 Veldasco
 Naraxo
 Madar.
 Cartagena
 Toledano
 Callam
 Munoz
 Carpint. fe al 2. p.
 no Paso sin v.
 D. Alba
 Par
 Mano do
 Alcalde
 Garcia
 Prado
 Mach.
 Robles
 Perez te sin v. al 2. p.
 Oliva
 La Santa
 Rico te sin v. en el 2. p.
 Robran te al 2. p.
 Segura sin votar

Puente
 Mart.
 Vel.
 Alba
 Nieto te sin v. en el 2. p.
 Malbar
 Maxim te sin v. en el 2. p.
 Sancho
 Biedma
 Varg.
 Tayboe te sin v. en el 2. p.
 Natin.
 Ocampo
 Torrada
 Alazar
 Madman
 Blengua
 Pena Mor.
 Queredo
 Alonso
 Saer
 Arango
 Ostar
 Grana
 Monroy
 Buncas
 Idona te sin v. en el 2. p.
 Herrero te al 2. p. sin votar.
 Encina
 Sampere
 Veler.
 Gonz.
 Gom.
 Cuerta
 Mira
 Turz.
 Perez
 Fern.
 Anques te sin v. en el 2. p.

Sorano
 Ydemia
 Tamora
 Diputados

D. Man. Santos
 D. Miguel Salo. fe al 2. p.
 D. Man. Ter. Vaxer

Comilarios

26..
 D. Fran. Numer
 D. Lor. Pinuela
 D. Pedro Mexeno
 D. Joseph del Barrio
 D. Fran. Villarino
 D. Joseph Marg. 36..
 D. Vicente Barroin
 D. Ger. Diez

Turz. dijo tenga el
 Acto el 5. camano
 el dia desp. de los ino.
 cent. respto de lo ant.
 Acordado.
 con arref. a lo r.
 antes. no señala dia se
 que el 1. de la v. ant. por
 con temp.
 es contra la
 orden del con.



Leida la Cedula se leyó la dilig. a pract. con
a. Jacobo Caamaño, y rep. dada =

El J. R. expuso las dudas sobre no haberse sena
dij. p. los autos al otro, y asi q. se determinase seg. lo man.
por la R. por. Taisi sede cumpl. o senalamole sea, o de-
famsolo ala facult.

Notase

1. Ruiz - debe gozar el term. de los 30 dias, y despues
sele senale dia = el primero desp. de los 30

Meñ - si el dia 30 es util sea el auto, desp. de part. la
Pasq. el primer dia util

Me^{ra} - 4^o

2. Sam - dentro del term. Ruiz -

3. Ga - Ruiz

4. Can. - 7^o

5. Carp. - 7^o

6. Rec. - 7^o; y si no se oblig. y asi lo otro, y enq.
a partir de dia. de la Junta v. de Univ.

7. Macho - Ruiz: y si no se rec. al B. Caam. q. la Univ.
esta aru far, y prob. lo cont. porq. la Univ. no p.
quitar ni poner.

8. Perez - Ruiz, avisamole de el dia p. q. haya util p.
el

Rico - sele diga no hai mas dia q. el 14, q. no puede
alargar ni quitar, ni b. me facult. p. de la Univ.
por ser caso ext. eno

2. Pedro - lo de dia; y el dia vltimo de los 30 -

Nieto - se comete al Comi.

4. Martin - Niun

11. Jay - 70; defamolo a avrit^o de la Jac.

Nat.^d - se eliga los dias vltimos de dentro de los 30. Y en ello
elija el que quera p^a el Acto -

Jord.^o - lo mismo siemo el 12, vtil, y se le haga saber esto

Alc.^r - se hara la Vig.^a de Nat.^d para q^e lo tenga; y
se de p^{te} de ello al Comi.

U. Peña - univ^d

14. Alonso - del dia de Nat.^d; y sino se comi^e el dia p^{rimo}.
vtil despues; no siendo vtil el 30,

Granda - el dia 12; y se le avise compeliendolo por parte
de la univ^d;

Buing.^s - en^{to} entoro de Nat.^d

Garna - Nat.^d y elija el dia; y escoga a qⁿ quier a qⁿ ^{don}

Herrero - sino eligiere dentro de los 30 - se le hara ^{de}
en las Par^{tes}.

Encina - Nat.^d

U. Samp^e - univ^d

U. Zur^e - 70

Perez - 70

Mag^s - Nat.^d

Lorano - Herrero

U. Cu^{ta} - univ^d

Salg^o - Garceri

AVSA



Barrío - Nat^o

Dies - 4^o

v. Co. sele arrije el dia 12 - sele arrose el dia 12; y Nuri.

V. R. - Univ^o

Ad^o que el primer dia civil desp^s de los 30 -
tenga el Acto el 3^o Caam^o

que señale la ^{ta} ^o dia desp^s de la Pas-
cua, es aril para tener el Acto el 5^o
caam^o = Mer^o ser arueto

2^o - Si el dia de S. Silvestre^o o el sup. Jueves^o
a de tener el Acto. el 5^o caam^o ser arueto

1^o - que el dia que sea de p^oximo, sea en el 7^o ten-
ga el Acto.

2^o - Mer^o - el p^oximo en que se tiene el Acto q^o es el Jueves 8^o.

3^o - M^o - el Jueves p^oximo que sea arueto

4^o - San^o - 4^o.

5^o - que debe la Univ^o consultar sobre la dura de arueto
p^o de los 3 y h^o tanto sea hanil el dia 11 y 9.
de S. Silvestre^o - Post tanto

5^o - Can^o - Jueves

6^o - Can^o - 4^o

7^o - Rec^o - el primer dia lectivo desp^s de Inocet; y
están p^ontos en sus leyes

8^o - March^o - protesta el ex^ojo de la Univ^o si como un ne el Est^o



dia despues; y ~~debiere~~ tenerlo dentro de los 30. Dias -
Nobles - protesta lo accors. por la Univ. enq. tenga
el caso despues de los 30. Dias el B^r. Caamano,

Dijo; que viendo regla de m. que lo q. obra qualquiera
sea contra ley expresa, y fuera de los limites de su
dicion no puede tener otro concepto, que la de un. Particu
lar que obra ~~dentado~~ ^{dentado} ~~te~~ ^{te} tenemos ord. expresse
p. l. Cony. q. el B^r. Caamano tenga su d. de d. de d.
de un mes, que seg. la notifiacion echa cumple el dia
25; no puede la Univ. tratar de señalarle dia despues
de este tiempo entendiendo q. asi cumple con d. de d.
sino q. p. m. p. a. hacer executar d. de d. debe ob
gante a tener el caso entro dias q. hai vales en el
y en admitiendo la Univ. q. el B^r. Caamano falta a este
oblig. tome la Univ. las p. a. de d. de d. p. a. hacer
la cumplir quanto antes dando al mismo tpo parte
Cony. de no haverlo execut. d. de d. B^r. Caamano dentro del
termino de la ley; para lo que si erte tuviese surta
excusas las exponga ante la Univ.; que como fue
es. de los p. a. preceptos, admitida la q. le condespo
dan en concepto de tal; y si sin impecion de
Perez - ellas se le hade señalar dia en el supuere
Arag. - de que no ha cumplido dentro de los 30. Cu de
Lorano - dictamen, que el primer dia no impediro de
Cu^{ta} - p. uej de las P. a. de Nativ. se entienda obli
Salz -

Ho 13^r. Caamano, por marzo de la Univ^d. Y aunque
se dudó por la Univ^d, si en los dias q^e corren desde
Nativ^d. de Año nuevo, se entiendan dias de arueto
p^a las lecciones de Catedras, con sumando de las 12^{as} ord^{es}
con mis Estatutos, no tengo duda q^e algunos de estos
dias son habiles p^a tener el curso p^{ro} Univ^d, segⁿ el
mismo Con^o. declara en el nuevo Methodo; y me acuerdo
no may a este dictamen, porq^e la Univ^d. ha permit^{ido}
alos pp^{os}. Exonimios, pudiesen tener sus actos en la
vacacion de Nativ^d, que por convenio de la misma
Univ^d, se les permitio tener despues en los dias de quie-
cia que se introduxeron antes de Nativ^d; y por
texto, q^e se manifiesta al 3^r. Caam^o. a nombre de la
Univ^d; satisfaga a su obligacion, de farnos de tener el acto
dentro de los 30 dias; y respecto aq^e no le ha pod^{ido} tener
el dia 5, q^e es arueto, y le puede tener el 12; q^e lo
es, y no hai otra en los 30 dias; entienda q^e la Univ^d.
juzga que satisfara a su oblig^o. si lo tiene en ese dia;
y aunque se crea rigor, porq^e el 3^r. Caamano, esta
previen^{do} con mat^{er}. estudiada, porq^e el curso p^{ro}.
intento tener el curso, si se le desaba p^{re}sir, y q^e.
lo deso. O tener porq^e se le mando actuar: P^{er} tanto
q^e tenga el curso en la misma materia siguiente, por
q^e los D^{os}. de la Facult. de Ley. y Can^o, estan p^{re}sir
p^{re}vidual en dia habil, por no ir contra las leyes
de las noticias de los 8 dias que previene el Est^o.



Y en qualquier acontecimiento estamos prontos a pa-
sivale aun quando veni a rye a la misma hora
cetera nre, seg. q. los mismos. Et. ^{to} previenen
y la Execucion
Natur. Dijo: La ~~la~~ intencion, el erpici-
tuolo. Et. ^{to} la author. de las Leyes; la voluntat
manifestada de la Peorria a quien se dirige la dñda
y los fuertes motivos q. la hisieron concebir encajando
la breber, y ciega obed. a son otras tantas causas de
la ilegal dñda de la eleccion de dñda, conluido el
termino de los 30; La intencion por la breber de tener
el dñdo, respecto de cerca de un año de disputa. La
en. por la voz preciso termino, q. en el punto de
seis se procede contra el dñdo. El erpicio de los
Et. porque en ellos se pte. el ciego cumplim.
de las orden. del Consejo en q. xeride la potestad
protectiva del Estudio: La volunt. manifestada
porque asi resulta de la notificacion y fina-
mente los fuertes motivos, por los repetidos acuerdos
de Clavarios imixtios en el cumplim. Et. tener el dñdo
aprobados por el Consejo.

En la intelig. de q. aun Cat. ^o sobre
el termino de 30 dias p. a poder tener un acue-
mto. por el Com. ^o disputado ~~en~~ modo b.
o b. never hace, quando hai profesor q. en 4,
5. dias es util para tenerlo sin que erre.

punto se haya dudado jamas; Debiendo tam^o
saber por la profesion misma que las materias
de estudio se si executar, en los dias señalados
por el Com.^o por ultimo termino peremptorio; y
quando el dia tiene concepto de termino ad quem
debe dentro de el cumplirse lo mandado; y fuera de
el es inobediencia clara al dño. del Com.^o; ~~excepcio~~
e innoxancia acti & estipulat. y debitat. y excep
tionib.

Bajo - olo al sig.^{te} pliego

AVSA



sig^e el 2º pliego aqui -

Baso - lo pueda tener en el día 3º: y si lo quiere tener dentro dlos 3º vele harilite día para ello -

se achuere al vº del 7º dº rº dº Santos
Ocampo - q. reiterando el vº. par^{do}; en intelig^{da} de eq.
la d^{da} manda q. dentro del termº. de los 3º;
si se hade cumplir con ella; no hai día util ning.
despues de los 3º; para el acto: p^{or} se al^{or} p^{or}
mande poner los vº. partical^s.

Alcaraz - desp^s de Nativ^{id}. no hai día util; y asi se le harilite día dentro del termº. y sea el de la vigilia de Nativ^{id}.

U. Penã - Univ^{id}.

o. Alonso - el día de arueto immed^{to}.

Guanda - no vota

Buñ^s - prot^{ta}. el acu^{do}. ant^{or}. y el q. salga por ser

Enuna - q. da cont^a. la d^{da} ven^{ta}.

U. Cu^{ta} - Univ^{id}.

U. Per² - 7º

o. Lozano - el primer día de arueto util

to Barrio - Rec^e -

Dier - Guanda.

ve. cº. - se le notifique q. el día 12 es util; y se

AVSA



adhieré al 7^{to} Cels. D^{or} Robley; yxi

D^{or} D^{or}; D^{or}; que por quanto las razones q^e he
oydo aun he desan dudgo & si el acuerdo anterior
es contra la R^a. P^{or} on ò no; no se debe a votar,
protestar ~~no~~ no le pare perjuicio quanto haze
ex^{on} celarima R^a. Orden y acuerdo de la
Univ^d. que procurara convinar y hacer quanto
le sea posible para el puntual cumplimiento -

AVSA



Ruiz prot. y due' no p^oerse admitir
Laprot. ^{ta} del Sr. Robles.

F^e reg^{te} con el Est^o. q^e habla' sobre que no se p^ou^{de}
rotar porqⁿ no se halla p^{re}te.



9

Perioba Sobre si se le a de Notifi-
car a ora este Acuerdo o ~~despues~~
de cumpl. los 30 dias -

+ Meñ - si es preciso q^e se le notifique, el ac. sea 8.
Dias antes de cumplirse los 30 -

Can^{or} - se le haga saber desde ahora -

Bajo - yd.

+ Re^e - se le avise, p^o q^e en el dia el que quiera;
se le hanilitara; y en q^o a iderp^s v. de univ.

+ Mach^o - yd; dentro de los 30, el dia dia y avise con
tpo.

N Rob^s - no tiene molo dentro de los 30 = la Univ.
no tiene oblig. de avisarle; y ariel debe
venir a atenderlo.

Nativ^d - debe la Univ. notificarle, ^{penal} a modo de dia ant.

Ocampo - no^{ta} - xelt^d a las profesoras echau y pide
los mismos testim.^s

Alcarar - no^{ta}

Penã - Rec^e

N Alonso - no se le notifique

Gansa - no^{ta} - por ser contra lo man^{do}

Bruny^s - no puede votar

N Erramia - ni ahora ni iderp^s se le notifique



U Cita - univ^o

N Perez - novelo notifique

W Loran - Alonso

N Bando - Yd

Dier - novota

W Bajo Reforma ebruyo al del 12mo A

U V.C. univ^o

R no vota

Aguero q. novelo notifique al B^o Ca
mano. el aguero

AVSA



11
Acuerdos del C.º de 22 de Dic.º de 17

1.º Que el primer día útil que haya después de los treinta, tenga el acto el B.º Caamaño

2.º Que el día útil primero para el Acto del B.º Caamaño sea el Jueves de Asueto inmedi^{to} después de Navidad...

3.º Que se le notifique al B.º D. Jaco. bo Caamaño los acuerdos antedichos^{os} por parte de la Univ.ª

D. Joaquín Moxaños D. D. Pedro Canamayo y
Rector P.º



AVSA



80

— t —

Cavendo pleno 2 de Diciembre
de 1774

f. 8866^{ta}

Sobre señalada de Via para el
albr. D. Jacobo Caamaño

Puerto

Puerto de el Rey

Nav de Diciembre

Componen 12, con las Juntas

